

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXI.

DICIEMBRE 16 DE 1898.

NUM. 93

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expanden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se imprimirán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Brindis del Sr. Presidente

EN CHAPULTEPEC.

Publicamos á continuación el notable brindis del Sr. Gral. Díaz, en el banquete dado á los alumnos de la Escuela Militar de Chapultepec, después de la distribución de premios.

SEÑOR DIRECTOR, SEÑORES PROFESORES Y ALUMNOS:

Una vez más he tenido el gusto de venir á escuchar el interesante informe en que la Escuela Militar da cuenta á la Nación, á su Gobierno y al público, de los adelantos que en cada año escolar puede hacer efectivos, en su noble y patriótica tarea de instruir en la ciencia de la guerra y sus anexas, á esta abnegada y simpática juventud, que á tal efecto le ha sido encomendada; así como de lo que ha hecho para arraigar en sus jóvenes y briosos corazones, los elevados sentimientos de honor militar, disciplina y amor patrio, gérmenes inestimables, que han de engendrar en ellos ese sér moral invisible, pero que á todos nos habla y nos aconseja; y que llámese carácter, índole, conciencia ó censura íntima de sí mismo, tiene que presidir la formación y dar el temple á estos embrionarios nervios de la guerra, llamados á robustecer el brazo armado de la República, cuya noble y elevada misión es garantizar su independencia é instituciones y hacer respetar en todo el territorio y aguas nacionales, los intereses y derechos privados de todos y cada uno de sus habitantes.

Y también una vez más felicito á la Dirección, Profesores y Alumnos, por el éxito que han alcanzado en el año que espira, haciendo votos porque lo sean mejor en los años futuros, pues aunque el actual es tan bueno que merece mi aplauso, el siglo avanza y es necesario seguirlo: todo hombre ilustrado y patriota que tiene misión de trascendencia social, está obligado á trabajar mientras viva.

Después, dirigiéndose á los alumnos dijo: A los alumnos que han dejado de serlo, para entrar á la categoría de caballeros oficiales del Ejército, les doy mis plácemes muy sinceros, deseándoles una brillante y hermosa carrera; y les advierto que para hacerla en menos tiempo y con menos dificultades, necesitan todo el respeto y todo el afecto espontáneos de sus subordinados. Si llegan á contar con esos dos grandes elementos de fortuna militar, tendrán á su disposición los soldados mas leales y mas bravos; porque el soldado mexicano desarrolla gran iniciativa y se sacrifica con gusto, por espíritu de cuerpo y por amor á sus Jefes, cuando han sabido crear y cultivar el primero y merecer el segundo.

Después de una pausa, continuó en tono muy enérgico:

Me parece que estoy oyendo la pregunta que mentalmente se hace cada uno de ustedes á sí mismo: ¿qué tenemos que hacer para contar con el amor de nuestros soldados y crearles espíritu de cuerpo? Nada más sencillo: amarles como verdaderos hijos; pero con amor esencialmente militar, que sólo de-

be manifestarse por la práctica de estas máximas que como condensación de todos los códigos militares y de todas las doctrinas morales del mundo, se reducen á dos muy gratas de cumplir, y muy lacónicas:

Primera.—Estricta é imperturbable severidad; pero justa, benévola y serena para hacer cumplir al soldado todos sus deberes, sirviéndole de modelo.

Segunda.—Paternal equidad para respetarle su decoro de hombre, dentro de la más estricta disciplina; y garantizarle sus pequeños, pero muy claros derechos personales.

Por lo demás, me parece innecesario recomendar á ustedes, que estando como está á nuestra disposición la vida del soldado en campaña, debemos economizarla, empleándola sin mezquindad, pero también sin derroche, en servicio bien entendido de la Patria y honra de sus armas; con toda la estimación que se debe al precio de la victoria y sus consiguientes frutos, que son los honores y los premios, objeto de la más trascendental y más sublime de las ambiciones humanas: la noble ambición militar.

Señores: brindemos por la creciente prosperidad de la Escuela Militar, fuente proveedora de las fuerzas morales y físicas que refrendan las del Ejército, ilustrándole y conduciéndole á la altura de su noble misión.

Este elocuente brindis fué aplaudido con un entusiasmo rayado en frenesí, por los alumnos, y muestras de admiración y respeto por toda la concurrencia. Y con razón: cada una de las palabras que en actos solemnes salen de los labios del Primer Magistrado de la Nación, es para todos los mexicanos una sabia enseñanza, hija de larga experiencia y de su profundo y jamás desmentido amor á la Patria.

APRECIABLES HUESPEDES.

Con objeto de hacer una visita particular y de agradecimiento al Sr. Gobernador del Estado y á los demás amigos que aquí tienen, por las atenciones que recibieron durante su reciente excursión militar á Tulancingo el domingo último vinieron de México el Señor General Don Ignacio Salamanca y el Sr. Teniente Coronel D. Gustavo Maass. Los Sres. Mayor D. Aurelio Vigil y Tesorero Municipal D. Pedro Flores Renero, fueron á recibirles hasta Tizayuca. En la estación del Ferrocarril Hidalgo, de esta ciudad, donde ya les esperaba la música del Batallón de Seguridad Pública, tuvimos el gusto de darles la bienvenida en nombre del Sr. Gobernador D. Pedro L. Rodríguez. En el hotel de los Baños, donde fueron alojados, les recibió otra música, la de la Escuela Correccional, y después de descansar un rato, pasaron á la casa del primero de los prenombrados acompañantes, quien les obsequió con una muy bien dispuesta comida, en la que reinó la satisfacción más cumplida. Terminada como á las tres y media de la tarde, acto seguido y

en unión de las mismas personas citadas, más los Sres. Teniente Coronel Díaz Parraga, Fernando Escudero, Francisco de Landero y Pasquel, José N. Rivero y José Hermosillo, visitaron el Instituto de Ciencias del Estado, manifestándose de todo cuanto vieron sumamente agradados, pero con especialidad de los departamentos de Biblioteca, Química, Gimnasia, Física, Mineralogía é Historia Natural. Por la noche presenciaron desde los balcones de la Casa de Gobierno los fuegos artificiales con que los barreteros de Pachuca celebraban, lo mismo que con los muy lucidos del día siguiente, su fiesta anual dedicada á la Virgen de Guadalupe.

El lunes concurren nuestros visitantes á un día de campo con que los barreteros del Mineral del Monte obsequiaron, en el bosque el Hiloche, al Sr. Gobernador del Estado y también allí, según se nos informó, pues nosotros no pudimos asistir, estuvieron altamente complacidos.

El miércoles, cerca de las 7 A. M. regresaron á la capital de la República, despidiéndoles otra comisión, de la que igualmente tuvo la honra de formar parte el autor de estas líneas, en las cuales queda consignado el recuerdo de tan agradable visita.

VARAIS NOTICIAS

VOTO DE GRACIAS.

Al margen.—Un sello que dice.—Jefatura Política del distrito de Huejutla, Estado de Hidalgo.—Sección de Gobernación.—Núm. 744.—El Presidente Municipal de Huejutla, en oficio núm. 762, de fecha 3 del mes en curso, me dice lo siguiente:—La II. Asamblea de este Municipio me ha dirigido bajo el núm. 62 y con fecha 1° del actual, el siguiente oficio:—Enterada esta H. Asamblea del oficio de Ud. núm. 741 de fecha de 25 del pasado Noviembre, en que transcribe el de la Jefatura Política del Distrito que á su vez manifiesta que el Señor Gobernador del Estado ha contribuido con la cantidad de (\$100 00cs.) cien pesos para la compra de instrumentos de música, para la Banda de esta Villa, tiene la honra de contestar: que estima en alto grado la manifestación de liberalidad del digno Ier. Magistrado del Estado, y que por ello se complace en rendirle por sí y á nombre del Municipio que representa, su más cumplido voto de gracias.—La que tenemos la honra de comunicar á Ud. para que su conocimiento y con el fin de que se sirva elevarlo por los conductos debidos al superior conocimiento del digno Jefe del Estado. Lo que transcribo á Ud. para que á su vez se sirva hacerlo á la Superioridad conforme á la recomendación de la II. Asamblea. Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. suplicándole se sirva hacer que llegue á conocimiento del Sr. Gobernador.

Libertad y Constitución, Huejutla, Diciembre 5 de 1898.—*M. T. Andrade.*—Rúbrica.—Sr. Secretario General del Gobierno del Estado.—Pachuca.

SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

La suma de \$ 1,392 78 cs. se ha pagado á los Sres. Maquivar y Compañía, de esta plaza, por valor de papel, pizarras y pizarrines que se le compraron para las escuelas oficiales.

—\$ 121 se han mandado ministrar al Presidente Municipal de Epazoyucan, para la terminación de los locales de las escuelas de aquella localidad.

—Al joven Evaristo Mendoza, además de la pensión que disfruta, se le han ministrado \$ 50 para que haga su práctica de Geología.

—La Srta. Mercedes Herver y el joven Galación Gómez, han sido asignados por el Distrito de Huejutla, para que por cuenta del Estado ingresen á las Escuelas Normales para profesores en México.

—La Srta. Aurora Paredes se ha separado del empleo de Directora de la escuela de niñas de San Agustín Tlaxiaca.

—El Gobierno, de acuerdo con los vecinos del Barrio de

San Guillermo, de este Municipio, ha tomado á su cargo la construcción de los locales de las escuelas de aquella localidad. En la última semana importó la suma de \$ 35 75 cs. la raya de albañiles y demás trabajadores que allí se ocupan.

—El día 6 del presente mes comenzaron las vacaciones de los alumnos del Instituto Científico y Literario, las cuales terminarán el 6 del entrante.

—Al Sr. Constanancio Rivera se le ha pagado la suma de \$ 72 por trabajos de carpintería que ejecutó en la escuela de niños de San Bartolo, de este Municipio, y se mandaron entregar \$ 84 75 cs. al Jefe Político de Ixmiquilpan para la terminación de las obras materiales emprendidas en la escuela de niñas de aquella ciudad.

PRESIDENTES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS.

PAISES.	NOMBRES.	RESIDENCIAS.
República Argentina	Sr. D. Julio A. Roca	Buenos Aires.
Bolivia	Sr. D. Severo Fernández Alonso.	Sucre
Brasil.	" " M. F. de Campos Sales	Río de Janeiro.
Chile	" " Federico Errázuriz	Santiago.
Colombia	" " Miguel A. Caro	Bogotá.
Costa Rica	" " Rafael Iglesias	San José.
EE. UU. del Norte.	Mr. Williams McKimley	Washington, D. C.
Ecuador	Sr. D. Eloy Alfaro	Quito.
Guatemala	" " Manuel Estrada Cabrera.	Guatemala.
Haití	Mr. T. Simon Sam	Portau Prince.
Honduras	Sr. D. Policarpo Bonilla	Tegucigalpa.
México	" General D. Porfirio Díaz.	México.
Nicaragua	" " José Santos Zelaya.	Managua.
Paraguay	" " Juan B. Egusquiza.	Asunción.
Perú	" " Nicolás de Piérola.	Lima.
Salvador	" " Rafael Antouio Gutiérrez.	San Salvador.
Santo Domingo.	" " Ulises Heureaux	Santo Domingo
Uruguay	" " Juan Lindolfo Cuestas.	Montevideo.
Venezuela	" " Ignacio Andrades.	Caracas.

CONSIGNACION.

El Jefe Político de Zacualtipán consignó á disposición de la autoridad judicial á 14 individuos vecinos de Tenexco, de la Municipalidad de Ilamatlán, del Cantón de Chicontepec, Estado de Veracruz por que armados y disparando tiros, destruyeron dos mojoneras pertenecientes á la línea jurisdiccional entre éste y aquel Estado.

MAS EXAMENES EN PACHUCA.

Hemos recibido y mucho agradecemos la siguiente invitación:

"Colegio "Fuentes y Bravo."—Fundado en 1885.—2.º de Hidalgo núm. 21.—Pachuca—Establecimiento de Instrucción Elemental, Primaria, Secundaria, Mercantil y Preparatoria.

El Director y Catedráticos de este Plantel, tienen la honra de invitar á Ud. y á su apreciable familia para los exámenes de sus alumnos, que, bajo la presidencia del Sr. Lic. D. Luis Hernández, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tendrán efecto en el mismo establecimiento, los días 14, 15 y 16 del presente mes, de 9 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Diciembre de 1898.—Director, Jesús Bravo.—Catedráticos: Trinidad Paredes, Horacio G. Symonds, Emilio Moedano, Pbro. Lino Laguna, Constantino H. Castelazo, Teodoro M. Viramontes, Manuel Carbajal.

NOTA.—Las clases se abrirán el 9 del próximo mes de Enero.

COMERCIO INTERIOR.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro, \$2.75 cs. frijol hectólitro, \$5.00 cs. garbanzo hectólitro, \$5.00 cs. cebada hectólitro \$3.00 cs. piloncillo kilo, \$0.11 cs. café kilo, \$0.50 cs., harina, kilo, \$0.18 cs. sebo kilo \$0.27 cs. manteca kilo, \$0.50 cs., carne de res kilo, \$0.25 cs. sal kilo, \$0.10 cs. arroz kilo, \$0.25 cs. chile ancho kilo, \$0.54 cs. chile pasilla kilo, \$0.60 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$1.50 hectólitro de maíz, frijol \$0.06 litro, piloncillo \$4.75 cs. los 100 kilos, azúcar \$2.75 los 11 id. café \$0.38 cs. kilo, manteca, \$0.36 cs. id. carne de res, \$0.32 cs. id. carbón, kilos por 12 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs. el de frijol, 8 cs. el de arvejon 4 cs., el kilo de chilpotle 8 cs., de pilón, 6 cs., de café 44 cs., de manteca, 44 cs., de jabón 36 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 40 cs., y de carne de res 28 cs.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejon los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$5.00 cs. carga de frijol de 181 litros, \$12.00 cs. carga de arvejon de 181 litros, \$8.00 cs. carga de piloncillo de 181 litros \$5.00 cs. manteca por 11 ½ kilogramos, \$5.00 cs. carne de res, por igual peso, \$3.00 cs. chilpotle carga de 181 litros \$22.00 cs.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro, \$0.07 cs., frijol negro, litro \$0.09 cs., frijol bayo litro, \$0.09 cs., haba litro, \$0.06 cs., arroz kilo, \$0.20 cs., manteca kilo, \$0.40 cs., sal del mar kilo, \$0.04 ½ cs., café kilo, \$0.50 cs. arvejon litro, \$0.06 cs., chile ancho de primera kilo, \$0.56 cs. harina kilo, \$0.11 cs. chile potle kilo, \$0.48 cs. chile pasilla kilo, \$0.50 cs. chile mulato kilo, \$0.44 cs. azúcar blanca kilo, \$0.22 cs. azúcar entoverada kilo, \$0.18 cs. azúcar triguena kilo, \$0.18 cs. piloncillo kilo, \$0.11 cs. garbanzo litro, \$0.20 cs. aguardiente litro, \$0.25 cs., carne de res kilo, \$0.24 cs. carne de carnero kilo, \$0.26 cs. carne de cerdo kilo, \$0.54.

ADVERTENCIA IMPORTANTE!

Siendo muchas las personas que se dirigen al redactor de este periódico, para asuntos que correspondan á la Administración, parece conveniente hacer notar, que ésta está á cargo del Sr. Don Pedro del Corral, archivero de la Secretaría de Gobernación del Estado, que tiene su despacho en los altos de la Administración de Rentas de este Distrito.

Bosques y Arbolados.

(CONTINUA.)

EL INTERES INDIVIDUAL EN EL MONTE ALTO.

Y si eso sucede en Alemania, no hay para qué decir lo que deberemos esperar en España, donde las frases "inventario de montes" y "determinación de su renta" son nuevas y desconocidas aun de la gente instruida en otras materias; en España donde todavía se entregan los montes al usufructuario y al tutor sin otra cuenta ni razón formal que la relativa á la cábida de éstos, y se deja por consiguiente en completo desamparo el patrimonio de los herederos y los menores en su caudal más cuantioso, cual es el arbolado.

Esto no envuelve la menor censura para los autores de nuestra legislación civil, puesto que las leyes no pueden absorber ni reflejar ideas y doctrinas que no contiene el suelo en que radican ó la atmósfera en que respiran. Envuélvela, si acaso, contra los impávidos que, no viendo ó no queriendo ver más mundo que el que su pobre vista abarca, proscriben, con magistral aplomo, escuelas é instituciones llamadas por la ley del progreso á llenar esas y otras lagunas lastimosas de la existencia social de nuestro país.

Pasará, pues, tiempo; saldrá la ciencia dasonómica de la forzada reclusión en que hoy vegeta; se llenarán esas lagunas, nuestros montes ofrecerán los óptimos productos que hoy ofrecen los de Alemania. ¿Cuándo? ¡Dios lo sabe! Y todavía entonces, en ese entonces al que sólo llegamos en alas de una halagüeña y tal vez gratuita hipótesis, no será dado al interés individual crear el monte alto. Ya lo hemos visto por qué.

«Pero conservar, no es crear, se observará; y el individuo que no dispone de medios para reducir los cinco cincuenta años que median entre la germinación de la bellota y la formación del material de una quilla, puede muy bien poseer capital suficiente para comprar un monte alto ya formado y una firme voluntad de conservarlo, colocando la satisfacción de sus necesidades bajo la producción que representa la renta anual de ese monte. ¿Qué obstará, en tal caso, para que el monte permanezca en igual ó mejor estado que cuando el comprador le adquirió?» Veamos lo que puede obstar y ha obstado hasta el día.

Conservar no es crear, en efecto, pero es más que crear. Nunca he visto que quien tenga fuerza para conservar una cosa, carezca de ella para crear esa cosa ó otra igual; he visto, sí, fuerzas constructoras que han fallado en la conservación de lo por ellas construído. Muchas veces la esperanza y el ímpetu del entusiasmo, superando indecibles dificultades, dieron cima á una obra que, huérfana de aquella fría perseverancia, patrimonio exclusivo de los fuertes, empezó á desmoronarse casi desde el mismo día de su terminación. Lo que no se ha visto todavía es que esa fría y viril perseverancia ceje ante la construcción de cosas similares á las que con éxito conserva. Pero descendamos al punto mismo de la objeción, empezando por fijar los términos de ella.

No puede negarse rotundamente la premisa de esa observación; esto es, no puede negarse en absoluto que existan individualidades afortunadas hasta el extremo de poder desprenderse de la enorme suma que se ha menester para la adquisición de un monte maderable en justas condiciones de venta. Digo en justas condiciones de venta, porque no considero en tal estado á montes que, poseyendo un gran valor intrínseco, casi carecen de valor en venta á causa de su incomunicación con el mercado; y esto es lo que por lo pronto conviene poner en claro.

Una de dos: ó se consideran los montes públicos como un presente gratuito de la Divinidad, ó como un producto, desarrollo oneroso de otro producto ó capital primitivo. Si lo primero, no se diga que los montes se venden, dígame que el Estado sólo se abroga sobre ellos el derecho eminente, y obrando

en esto como en aguas ó en minas, concédase al primero que los pida. Si lo segundo, que es lo que se busca, incúrrase en flagrante absurdo en tomar como producto corriente y vendible un arbolado de ciento treinta ó ciento cuarenta años en vigoroso estado de vegetación, provisto de las propiedades utilitarias que á la mejor madera se exigen, y que, sin embargo, todo lo que hoy pueden producir en venta es treinta, cuarenta ó cincuenta pesetas por hectárea, á consecuencia de su imposible saca bajo las valiosas formas mercantiles en que pudiera ser labrado. Treinta, cuarenta ó cincuenta pesetas por hectárea como expresión de réditos vivos aumentados durante ciento treinta ó ciento cuarenta años. Esto, como se ve, no merece discutirse.

Quedan, por consiguiente, descartados de la objeción esos montes hoy inaccesibles al mercado, y entran dentro de ella sólo los montes á los que su situación practicable ó la apertura de vías formales de comunicación han saneado sus condiciones de venta. En esta clase de montes es bien poco aspirar á obtener diez mil pesetas por hectárea aprovechable. Lo que el hombre busca en todas sus imposiciones es renta anual, y la Dasonomía, en consonancia con este deseo, dispone los montes de manera que puedan producir esa renta anual perpétuamente. Si el monte ha de ser digno de este nombre habrá de poder librar por lo menos una hectárea á la corta anual; y si ha de librar esa hectárea, necesita otras ciento diez y nueve pobladas respectivamente de rodales de uno á ciento diez y nueve años de edad. Este monte así dispuesto dará de renta:

(Continuará).

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.

SECRETARIA.

Lista de los premios que obtuvieron los alumnos del Instituto Científico y Literario del Estado, en los exámenes ordinarios del presente año escolar.

Cátedra de 1er. curso de Matemáticas.

Primer premio, Constantino Pérez Duarte. Segundo premio, Gonzalo Acosta.

Cátedra de 1er. curso de Lengua Nacional.

Primer premio, Arturo Guerrero. Segundo premio, Homero Rubio.

Cátedra de 1er. curso de Francés.

Primer premio, Roberto Vallejo. Segundo premio, Luis Hernández.

Cátedra de 1er. curso de Dibujo Lineal.

Primer premio, Alfredo Vergara. Segundo premio Jesús Téllez.

Cátedra de 2º curso de Matemáticas.

Primer premio, Hermilo Acosta. Segundo premio, Aurelio Jaso.

Cátedra de 2º curso de Lengua Nacional.

Primer premio, Arturo Guerrero. Segundo Premio, Elpidio Carpinteyro.

Cátedra de 2º curso de Francés.

Primer premio, Ramón Valenzuela. Segundo premio, Aurelio Jaso.

Cátedra de 2º curso de Dibujo Lineal.

Primer premio, Elpidio Carpinteyro. Segundo premio, Alfredo Vergara.

Cátedra de Nociones de Mecánica, Física é Historia de la Física.

Primer premio, Jorge Olguín. Segundo premio, Horacio Rubio.

Cátedra de Cosmografía, Historia de la Astronomía y Geografía física precedida de ligeras Nociones de Geología.

Primer premio, Horacio Rubio. Segundo premio, Daniel Rodríguez López.

Cátedra de Raíces Griegas y Latinas.

Primer premio, Enrique Serrano. Segundo premio, Alfonso Cravioto.

Cátedra de 3er. curso de Dibujo Lineal.

Primer premio, Enrique Serrano. Segundo premio, Ricardo Varela.

Cátedra de Química General é Historia de la Química.

Primer premio, Adolfo Sánchez. Segundo premio, Juan Sánchez.

Cátedra de Historia General Historia Americana y Patria.

Primer premio, Baltasar Manzano. Segundo premio, Wenceslao Castañeda.

Cátedra de Elementos de Dibujo Topográfico.

Primer premio, Francisco Aguirre. Segundo premio, Wenceslao Castañeda.

Cátedra de Zoología, Botánica Historia de la Botánica y Nociones de Biología.

Primer premio, Emilio Varela. Segundo premio, Luis Lara.

Cátedra de Lógica, Psicología experimental y Moral filosófica.

Primer premio, Salvador Guerrero. Segundo premio, Emilio Varela.

Cátedra de Literatura y Declamación.

Primer premio, Luis Lara.

Cátedra de Telegrafía Teórico-práctica.

Primer premio, José Cruz. Segundo premio, Susana Pérez Duarte.

Cátedra de Algebra superior, Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal.

Primer premio, Francisco Hernández.

Cátedra de Dibujo Topográfico.

Primer premio, Francisco Hernández.

Cátedra de Topografía, Hidromensura, Hidrografía y Meteorología.

Primer premio, Mariano Lechuga. Segundo premio, Emilio Moedano.

Cátedra de Mecánica Analítica y Aplicada.

Primer premio, Emilio Moedano. Segundo premio, Mariano Lechuga.

Cátedra de Dibujo Arquitectónico.

Primer premio, Emilio Moedano. Segundo premio, Luis G. Aguirre.

Cátedra de Química Analítica y Docimasia.

Primer premio, Herminio Montiel. Segundo premio, Juan S. González.

Cátedra de Teoría Mecánica de las construcciones y construcción práctica.

Primer premio, Herminio Montiel. Segundo premio, Eligio Ramírez.

Cátedra de primer curso de Dibujo de Máquinas.

Primer premio, Herminio Montiel. Segundo premio, Juan S. González.

Cátedra de Mineralogía, Geología y Paleontología.
 Primer premio, Evaristo Mendoza.

Cátedra de conocimiento de Materiales de construcción.
 Primer premio, Evaristo Mendoza.

Cátedra de Geodesia y Astronomía práctica.
 Primer premio, Evaristo Mendoza.

Cátedra de 2° curso de Dibujo de Máquinas.
 Primer premio, Evaristo Mendoza.

Pachuca Noviembre 26 de 1898.—El Director, *P. A. Gutiérrez.*—El Secretario, *Antonio Pérez Ramírez.*

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Presidencia del C. Barredo.

(CONCLUYE.)

Se dió lectura á este otro dictámen, que también presentó la comisión de hacienda:

Señor.—Comenzará la comisión que suscribe, al formular este dictámen sobre el proyecto de ley de presupuesto de egresos, por expresar ideas análogas á los que vertiera con ocasión de la referente á ingresos, esto es, que espera del patriotismo é ilustración de todos y cada uno de los miembros que componen esta cámara, harán oír su concienzuda opinión acerca de los inconvenientes que ofrezca en la práctica la iniciativa de que se trata, ya sobre el señalamiento de nuevas retribuciones pecuniarias á varios de los empleados de nombramiento del ejecutivo, ya en cuanto á la creación de otros, y que como se advertirá de la iniciativa, son una verdadera novedad.

«La comisión no cuenta por desgracia con amplia exposición acerca de semejantes variaciones; pero ha tenido algunas particulares conferencias con el C. secretario general del gobierno, y ellas han podido desvanecer algunas dificultades, prometiéndose á la hora de la discusión proponerlas á efecto de que la cámara se penetre de ellas y adopte la resolución que estime más apropiada en cada caso, y bajo el concepto de que la respetable opinión será aceptada por los suscritos, que no dejarán de repetirlo, no desean hacer triunfar sistemáticamente sus ideas; sino que guiados de su buena fé aceptarán lo que ha demostrárseles llegue, que es más conveniente al bienestar y engrandecimiento del Estado.

Bajo este supuesto, proponen á la deliberación de la cámara la iniciativa del presupuesto de egresos para el año fiscal venidero, en los mismos términos en que fué remitida por el ejecutivo.—*Enrique Barredo.*—*Julio Armiño.*»

La iniciativa de presupuesto de egresos para 1899 á que se hace referencia en el anterior dictámen, es próximamente igual á la ley vigente, en la actualidad marcada con el número 721, con solo algunas modificaciones de las que, las más notables son las siguientes:

Aumento de varios empleados para la secretaría general del gobierno del Estado, con motivo de la refundición que en ella se hizo de las dos secretarías que antes había de gobernación y de hacienda: creación de visitadores é inspectores para la mejor administración: aumento de gastos por la nueva organización que se dió á la fuerza de seguridad pública: gastos del hospital civil de la ciudad de Pachuca, que ha tomado ha su cargo el ejecutivo por carecer de fondos el mu-

nicipio; gastos fijos por sueldos de empleados en la imprenta del gobierno; gastos de un préstamo que se hará al municipio de Pachuca, por la adquisición de la agua potable de la ciudad: y por último, la creación de una dirección de obras públicas con tres ingenieros y otros empleados correspondientes.

Se dió el trámite de primera lectura; pero dispensada la segunda y estrechado el término constitucional á pedimento de la misma comisión, por deber de cerrarse el día de mañana el período de sesiones ordinarias, se mandó poner luego á discusión en lo general el proyecto de presupuesto de egresos, estando presente el ciudadano secretario de gobierno.

El ciudadano Barredo, miembro de la comisión dictaminadora, manifestó: que si necesario fuere dará en cada una de las partidas del presupuesto, las explicaciones convenientes; pero que desde luego advierte, que los nuevos empleados cuyos sueldos se consultan, han estado ya de hecho en ejercicio y se pagaban con cargo á la partida de sueldos accidentales, á la de gastos extraordinarios ó á algunas otras, conforme á la ley de transferencias, y que para evitar las equivocaciones y complicaciones que acaso pudiera haber, se ha creído conveniente señalar su respectiva partida á cada gasto del presupuesto, con lo que habrá más claridad; y que por último la partida que se destina para subvención al ferrocarril Hidalgo, es meramente autoritativa, pues sólo se pagará lo que correspondiere, según el número de kilómetros construidos y entregados dentro del territorio del Estado.

Suficientemente discutido, se declaró con lugar á votar en lo general el proyecto de presupuesto de egresos.

Se abrió la discusión en lo particular y sin ella y sucesiva y separadamente, se declararon con lugar á votar las partidas referentes á la legislatura y á su secretaría; al poder ejecutivo, secretaría particular, secretaría general con todas sus secciones, visitadores é inspectores, defensor fiscal de hacienda, administraciones de rentas, jefaturas políticas, instituto literario, escuelas de instrucción primaria, oficinas tel-gráficas, fuerzas de seguridad pública hospital civil de Pachuca, imprenta del gobierno, gastos diversos del ejecutivo, tribunal superior de justicia, juzgados de 1ª instancia, cárcel del Estado y otros gastos diversos de justicia, así como una dirección de obras públicas; importando todo el presupuesto la cantidad total de \$1,264,78.250. Se mandó pasar todo el proyecto de presupuesto de egresos al ejecutivo para los efectos constitucionales.

El ciudadano Hernández, secretario general del gobierno del Estado, manifestó: que el ejecutivo está conforme, y no teniendo observaciones que hacer, renuncia el término constitucional.

Se procedió en consecuencia á la votación definitiva y por unanimidad de votos de los diez ciudadanos diputados presentes, se aprobaron en actos separados todas y cada una de las partidas que contiene dicho presupuesto, mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade T., Arias, Armiño, Baena, Barredo, Cravioto A., Cravioto P., Cravioto R., Salinas y Zerón. Faltó el C. Andrade F.—*Enrique Barredo*, diputado presidente.—*Annio Baena*, diputado secretario.—*Roberto Cravioto* diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca Noviembre 15 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Presidencia del C. Barredo.

Presentes diez ciudadanos, diputados se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Minuta que presentó la comisión de corrección de estilo, que dice:

"Decreto núm. 727.—La XV legislatura del Estado de Hidalgo decreta:

"Artículo único.—Se convoca al pueblo del Estado de Hidalgo á elecciones ordinarias de diputados propietarios y suplentes á la XVI legislatura del Estado, para el domingo 15 de Enero de 1899: debiendo observarse en dichas elecciones los preceptos contenidos en las leyes electorales números 572 y 728.

"Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento etc.—*Enrique Barredo.—Julio Armiño.*"

Se puso á discusión dicha minuta, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Otra minuta que presentó la comisión de corrección de estilo y que dice:

"Decreto núm. 738.—La XV legislatura del Estado de Hidalgo decreta:

"Art. 1.º Por el término de diez años, se exceptúa del pago de toda clase de impuesto á la fábrica de camisetas, medias, calcetines y otros artefactos, establecida en Tulancingo por los Sres Juan Vinageras y hermano.

"Art. 2.º Por el término de tres años contados desde el día 14 de Septiembre próximo pasado, se exceptúa nuevamente del pago de impuestos á los efectos ó artículos que como materias primas se introduzcan á las fábricas de hilados y tejidos La Maravilla, establecida en el municipio de Tepeji del Río del distrito de Tula.

"Art. 3.º Por el término de tres años contados desde la fecha de la publicación de éste decreto, se exceptúa del pago de impuestos á un molino de maíz cocido, que establecerá en esta ciudad la Sra. Dolores Rojas de Tellez Girón.

"Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento, etc.—*Enrique Barredo.—Julio Armiño.*"

Se puso á discusión dicha minuta, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Otra minuta que presentó la misma comisión de corrección de estilo y que dice:

"Decreto núm. 739.—La XV Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

"Art. 1.º Se concede á las Sritas. Concepción, Clementina y Loreto García, así como á Julian García, hijos menores del finado magistrado G. Crisóforo García, con el carácter de donativo por los servicios que este último prestara al Estado en el ramo judicial, la cantidad de tres mil pesos, que lo será entregada á su representante legítimo, como lo vayan permitiendo las circunstancias del erario.

"Art. 2.º La cantidad indicada, ó las parciales en su caso, serán pagadas con cargo á la partida núm. 158 del presupuesto de egresos vigente, ó á las relativas de los presupuestos venideros; en el concepto de que entre tanto se hace el pago total; el ejecutivo entregará á dichos menores sesenta pesos mensuales ó sean quince pesos á cada uno, mientras las señoritas no contrajeran matrimonio, y el menor no llegue á la mayor edad.

"Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento, etc.—*Enrique Barredo.—Julio Armiño.*"

Se puso á discusión dicha minuta, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Otra minuta que presentó la misma comisión de corrección de estilo, y que dice:

"Decreto núm. 740.—La XV legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

"Arts. del 1.º al 8.º y 1.º y 2.º transitorios.—Los mismos de la iniciativa sobre impuesto por arrendamiento de predios rústicos inserta en el acta del día 10 del corriente, y en los propios términos en que fueron aprobados en la sesión de ayer.

"Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento, etc.—*Enrique Barredo.—Julio Armiño.*"

Se puso á discusión dicha minuta, dándose lectura á todos los artículos que se citan, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Otra minuta que presentó la misma comisión de corrección de estilo, y que dice:

"Decreto número 741.—La XV legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

"Arts. del 1.º al 45 y los dos transitorios, sobre impuesto por operaciones de compra-venta de mercancías: los mismos de la iniciativa inserta en la acta del 10 del corriente y en los términos en que fueron aprobados en la sesión de ayer con las modificaciones hechas en el art. 36 y el 2.º transitorio.

"Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento, etc.—*Enrique Barredo.—Julio Armiño.*"

Dada lectura á todos los artículos que se citan, se puso á discusión la minuta, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Otra minuta que presentó la propia comisión de corrección de estilo, y que dice:

"Decreto número 742.—La XV legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

"Arts. del 1.º al 9.º y los dos transitorios sobre impuesto de medio por ciento anual á los capitales reconocidos en escrituras públicas: los mismos de la iniciativa inserta en la acta del 10 del corriente, en los términos en que fueron aprobados en la sesión de ayer y con la modificación hecha en el art. 3.º

"Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento, etc.—*Enrique Barredo.—Julio Armiño.*"

Puesta á discusión dicha minuta, previa lectura que se dió á los artículos que se citan, no hubo quien pidiera la palabra, y en consecuencia se aprobó.

Otra minuta que presentó la propia comisión de corrección de estilo, y que dice:

"Decreto número 743.—La XV legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

"Arts. del 1.º al 9.º y el transitorio: los mismos de la iniciativa sobre impuesto de uno por ciento á los capitales constantes en documentos privados, inserta en la acta de la sesión del día 10 del corriente, y en los mismos términos en que fueron aprobados en la sesión de ayer.

"Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento, etc.—*Enrique Barredo.—Julio Armiño.*"

Puesta á discusión dicha minuta, previa lectura que se dió á los artículos que se citan, no hubo observación ninguna en contra y sin debate se aprobó.

Otra minuta que presentó la comisión de corrección de estilo y que dice:

"Decreto número 744.—La XV legislatura del Estado de Hidalgo, decreta la siguiente

"LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA 1899.

"Artículos del 1.º al 7.º, los mismos de la iniciativa con que se dió cuenta en la acta de la sesión del 11 del corriente y en los mismos términos en que fueron aprobados por esta legislatura en la sesión del día de ayer.

"Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento etc.—*Enrique Barredo.—Julio Armiño.*"

Se puso á discusión dicha minuta, dándose lectura á todos los artículos que se citan, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Otra minuta que presentó la propia comisión de corrección de estilo y que dice:

"Decreto núm. 745.—La XV legislatura del Estado de Hidalgo decreta la siguiente

"LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA 1899.

"Artículo único.—Los gastos del Estado en el ejercicio del año de 1899, se arreglarán á las partidas siguientes:

"Dichas partidas, á las que se dió lectura, que son 815 y las mismas consultadas por el ejecutivo en su iniciativa con que se

dió cuenta en la sesión del día 11 del corriente, y que fueron aprobadas en la sesión de ayer, quedarán insertas en el decreto respectivo, importando lo que á continuación se expresa:

Legislatura y su secretaria.....	..\$ 28,224 00
C. gobernador y su secretaria particular.....	12,525 00
Secretaría general con todas sus secciones, visitantes ó inspectores, y defensores fiscales.....	76,360 00
Administraciones y recaudaciones de rentas...	117,840 00
Jefaturas políticas	36,696 00
Instituto literario.....	70,144 00
Instrucción primaria.....	244,509 00
Oficinas telegráficas.....	41,804 00
Fuerzas de seguridad pública.....	147,929 50
Hospital civil.....	12,156 00
Imprenta del gobierno... ..	4,236 00
Dirección de obras públicas... ..	7,560 00
Gastos diversos del ejecutivo.....	338,000 00
Pensiones	5,760 00
Tribunal superior de justicia.....	29,964 00
Juzgado de 1ª instancia.....	52,800 00
Cárcel del Estado.....	2,088 00
Gastos diversos de justicia.....	36,860 00

Suma total.....\$ 1,264,782 50

Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento etc.
—*Enrique Barredo.*—*Julio Armiño.*»

Se puso á discusión dicha minuta, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Habiendo concluido el despacho de los negocios que estaban en cartera, el ciudadano presidente declaró: que "la XV legislatura del Estado de Hidalgo, cierra el 4º y último período de "sus sesiones ordinarias, hoy día 15 de Noviembre de 1898;" y en seguida nombró en comisión á los ciudadanos diputados Cravioto R. y Zerón para que pasen á participar este acto al ciudadano gobernador del Estado.

Se suspendió la sesión; y habiendo continuado media hora después, la comisión dió cuenta de que el ciudadano gobernador queda enterado.

Se dió lectura á la presente acta, y puesta á discusión, sin ella se aprobó, levantándose en seguida la sesión, á la que asistieron los ciudadanos diputados Andrade T., Arias, Armiño Baena, Barredo, Cravioto A., Cravioto P., Cravioto R. Salinas y Zerón. Faltó el ciudadano Andrade F.—*Enrique Barredo*, diputado presidente.—*Antonio Baena*, diputado secretario.—*Roberto Cravioto*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Noviembre 15 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente

“DECRETO NUM. 744.

La XV Legislatura del Estado de Hidalgo decreta:

Ley de Presupuestas de Ingresos para 1899.

Art. 1º Los ingresos del Erario del Estado para el año económico de 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1899, se compondrán de los ramos siguientes:

- I. Doce al millar anual sobre el valor fiscal de los predios rústicos.
- II. Diez al millar anual sobre el valor fiscal de los predios urbanos.
- III. Doce al millar anual sobre el valor fiscal de los establecimientos fabriles.

IV. Seis al millar anual sobre el valor fiscal de las haciendas de beneficio de metales.

V. Seis al millar anual sobre el precio de arrendamientos de predios rústicos, que pagarán los arrendatarios conforme al decreto núm. 740.

VI. Dos por ciento sobre el valor legal de los bienes raíces cuyo dominio se transfiera, entendiéndose por valor legal el de la traslación si fuere mayor que el fiscal, ó este si fuere mayor que aquél.

VII. Contribución sobre herencias, legados y donaciones, en la siguiente proporción:

- 1º. Dos por ciento á los descendientes.
- 2º. Tres por ciento á los ascendientes y al cónyuge.
- 3º. Cuatro por ciento á los parientes colaterales por consanguinidad en segundo y tercer grado.
- 7º. Seis por ciento á los parientes colaterales por consanguinidad en cuarto grado.
- 5º. Ocho por ciento á los parientes colaterales por consanguinidad del quinto al octavo grado.
- 6º. Doce por ciento á los parientes colaterales por consanguinidad del noveno grado en adelante, á los afines de cualquier grado, y á los extraños.

VIII. Dos por ciento sobre el valor de la plata y del oro contenidos en los minerales que se extraigan de las minas del Estado.

IX. Tres por ciento sobre el importe de toda venta de efectos al menudeo con arreglo al decreto número 741.

X. Uno por ciento sobre el importe de toda operación de compra-venta ó permuta de efectos al por mayor, conforme al mismo decreto.

XI. Impuesto de cincuenta centavos por hectólitro de pulque destinado á la venta en territorio del Estado.

XII. Contribución personal conforme á la tarifa del decreto núm. 617 con la modificación de quedar reducida la cuota mínima á diez centavos.

XIII. Medio por ciento anual sobre capitales efectivos reconocidos ó que se reconocieren mediante cualquier contrato en escritura pública, según decreto núm. 742.

XIV. Uno por ciento sobre capitales á préstamo, con ó sin interés, ó que se deban ó queden á deber por virtud de cualquier contrato constante en documento privado, de conformidad con el decreto número 743.

XV. Contribución sobre legalización de firmas á razón de un peso cincuenta centavos por única cuota para el Estado.

XVI. Contribución sobre dispensas en el orden siguiente:

- 1º. Cincuenta pesos por dispensa de publicaciones matrimoniales.
- 2º. De diez á veinticinco pesos por dispensa de impedimentos para el matrimonio.
- 3º. Cincuenta pesos por habilitación de edad.

XVII. Contribución de diez pesos por los títulos de profesores de instrucción primaria, y de veinte pesos por los demás títulos profesionales que expidiere el ejecutivo del Estado.

XVIII. Productos de la imprenta del Estado.

XIX. Colegiaturas de los alumnos pensionados por los municipios.

XX. Réditos de los capitales de instrucción pública.

XXI. Productos de las oficinas telegráficas del Estado.

XXII. La cuota que señalare el ejecutivo en los presupuestos municipales para alimentos de presidiarios.

XXIII. Importe de las multas que correspondan al Estado.

XXIV. Recargo por falta de pago oportuno de contribuciones.

XXV. Rezagos de impuestos que hubiere pendientes de percepción.

XXVI. Ingresos extraordinarios, como herencias vacantes, legados y donaciones al Estado, tesoros ocultos, parte de precio de terrenos baldíos, conmutaciones de penas, y todos los demás que por cualquier título tenga que percibir el erario conforme á las leyes.

Art. 2º Los adeudos al Erario del Estado por contribuciones, prescribirán en el plazo de cinco años.

Art. 3º A las cuotas á que se refieren las fracciones IX y X del artículo 1º se aumentará un veinticinco por ciento á favor del municipio correspondiente.

Art. 4° El ejecutivo podrá señalar hasta un ciento por ciento adicional sobre la cuota del impuesto al puique á favor del municipio correspondiente.

Art. 5° Se autoriza al ejecutivo para concertar iguales por la contribución personal.

Art. 6° Se faculta especial y ampliamente al ejecutivo para establecer las reglas conforme á las cuales habrá de percibirse el impuesto que señala la fracción XI; y dictar las demás disposiciones que estime necesarias en materia de hacienda.

Art. 7° Se derogan todas las disposiciones anteriores en lo que se opongan á la presente ley.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones, en Pachuca, á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*Enrique Barredo*, Diputado Presidente.—*Antonio Baena*, Diputado Secretario.—*Jesús Arias*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 17 de Noviembre de 1898.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Fco. Hernández*, Secretario General.

Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SECCION DE TESORERIA.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practicó esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Noviembre de 1898.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	\$ 9,608 69	
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 2,841 49	
Administración de Rentas de Apam.....	7,069 40	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	4,637 18	
Administración de Rentas de Huejutla.....	6,353 26	
Administración de Rentas de Huichápan.....	4,274 05	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	3,187 07	
Administración de Rentas de Jacala.....	2,500 50	
Administración de Rentas de Metztitlán.....	2,649 86	
Administración de Rentas de Molango.....	2,705 62	
Administración de Rentas de Pachuca.....	70,772 21	
Administración de Rentas de Tenango.....	2,362 59	
Administración de Rentas de Tula.....	8,672 71	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	11,410 86	
Administración de Rentas de Zacualtán.....	2,304 11	
Administración de Rentas de Zimapán.....	4,069 69	135,810 60

INGRESOS DIVERSOS.

Productos de Telégrafos.....	331 59	
Producto de impresiones.....	0 30	
Pensión sobre herencias.....	253 05	
Multas.....	12 13	
Reintegros.....	185 60	
Fondo de las Fuerzas de Seguridad Pública....	270 00	
Depósito para estampillas de despachos.....	90 60	
Contribución Federal.....	84 04	
Tesorería Municipal de Pachuca, cuenta de garantías.....	500 00	
Títulos profesionales.....	10 00	
Depósito Albina R. de Nieva.....	2 00	
Mandas forzosas.....	1 00	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	17,000 00	
Ingresos extraordinarios.....	57 00	18,797 31
Suma.....	\$	164,216 60

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,575 00	
Secretaría de la Legislatura. Sueldos y gastos.....	252 00	1,827 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	945 66	
Secretaría General de Gobierno.....	4,774 51	
Inspector y propagador de la vacuna.....	60 00	
Gastos accidentales de la Sección de Catastro....	375 00	
Administraciones de Rentas. Sueldos y gastos.....	10,501 00	
Jefaturas Políticas.....	2,485 50	
Oficinas Telegráficas. Sueldos.....	2,380 50	
Líneas Telegráficas. Gastos menores y extraordinarios.....	818 80	
Seguridad Pública.....	6,216 60	
Gastos extraordinarios de guerra.....	3,363 40	31,920 97

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.—Sueldos y gastos.....	2 460 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	4,424 44	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	750 00	
Subvenciones á hospitales.....	460 00	
Alimentos de Jefes Políticos y Jueces procesados.....	60 00	
Alimentos de presidiarios.....	709 04	
Subvención para Juzgados Conciliadores.....	130 00	
Defensor de pobres en primera instancia.....	150 00	9,143 48

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Literario. Sueldos.....	1,781 00	
Pensiones de alumnos.....	1,980 14	
Instrucción Primaria. Sueldos.....	13,024 60	
Gastos generales y extraordinarios de Instrucción primaria.....	3 676 79	20,412 53

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Junta general de Beneficencia.....	400 00	
Libros é impresos para las oficinas.....	219 47	
Visitadores.....	515 00	
Impresiones oficiales.....	1,960 35	
Reposición de la Imprenta.....	3,216 12	
Muebles y útiles para las oficinas.....	453 00	
Reparación y conservación de oficinas.....	38 32	
Correspondencia oficial.....	187 83	
Sueldos accidentales.....	3,310 47	
Amortización de la deuda.....	18 00	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	4,274 23	
Pensionistas del Estado.....	410 00	
Mejoras materiales.....	31,000 91	46,003 70

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	23,274 28	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	22,881 62	
Tesorería Municipal de Pachuca: cuenta de suplementos.....	2,000 00	
Depósito para estampillas de despachos.....	212 40	
Remesas á oficinas subalternas.....	68 00	48,436 30
Existencia para 1º de Diciembre.....		6,472 62
Suma.....	\$	164,216 60

Pachuca, Noviembre 30 de 1898.—*Luis Ramirez Concha*.—*Conforme, Francisco Hernández*.—Vº Bº, *Pedro L. Rodríguez*.—Por el J. de H., El C. E. D. L. O., *Ignacio Montenegro*.

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

ANO DE 1898.

MES DE NOVIEMBRE.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

EGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$	430 52	
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Patente á giros y establecimientos.....	43 00	
Contribución conforme al Decreto número 32...	961 49	
Derechos por licencias para diversiones públicas.	57 50	
Derechos á los carruajes.....	338 96	
Multas por infracción de policía.....	161 27	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	5 78	
Fiel-Contraste.....	16 36	
Pisos de plazas.....	82 77	
Patente á las prostitutas.....	75 50	
Productos del horno de cremación.....	89 32	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	0 68	
Préstamo que hace el Gobierno.....	2,000 00	
Donativo para la Instrucción Pública.....	20 00	
Réditos de capitales.....	30 00	
Venta de bienes propios.....	38 00	
Pisos de plazas que no causan contribución federal	1,602 96	
Productos del registro civil.....	278 50	
Productos del Rastro.....	604 42	
Subvención al gasto de alimentos de presos.....	52 08	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	18 72	
Subvención que concede el Estado para los Jueces Conciliadores.....	195 00	
Subvención que concede el Estado para los gastos de la escuela correccional.....	50 00	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	45 98	6,768 20
IMPUESTOS ADICIONALES.		
El 50 por 100 sobre la contribución para la instrucción pública.....	811 42	
El 10 por 100 sobre la contribución á predios rústicos.....	95 34	
El 10 por 100 sobre la contribución á predios urbanos.....	161 37	
El 44 por 100 sobre derecho de patente.....	6,302 20	7,334 33
El 1½ por 100 sobre derechos de importación....		67
RAMOS AGENOS.		
Recaudado por contribución federal.....	549 24	
Suman los Ingresos.....\$	15,083 05	

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	90 00
Sueldos y gastos de la Presidencia.....	358 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	711 00
Sueldos y gastos de la policía.....	2,361 00
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
Sueldos de 16 carretoneros.....	240 09
Sueldo del jardinero.....	16 00
Sueldo del peón del jardinero.....	12 00
Compra y compostura de carretones.....	59 06
Forraje para las bestias de los carretones.....	205 85
Alumbrado de petróleo.....	128 44
Alumbrado eléctrico.....	127 50
Herraje y curación de animales.....	12 50
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,160 54
Alimentos de enfermos y gastos de lavado del Hospital.....	838 50
Sueldos y gastos del Rastro y del Administrador del Panteón.	147 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación...	49 48
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	81 00
Sueldos y gastos de la Escuela Correccional.....	556 82
Sueldos y gastos del Panteón.....	173 56
Obras públicas.....	263 52
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	30 00
Sueldo de un relojero público.....	10 00
Sueldo del Guarda vigilante de carros, coches y tranvías....	45 00
Subvención á la Casa de Asilo.....	60 00
Por impresiones municipales.....	33 34
Amortización de la deuda atrasada.....	1,438 52
Por gastos imprevistos.....	536 01
Colegiatura de un alumno municipal.....	16 00
Fomento de la instrucción pública.....	1,750 00
Rentas de locales para escuelas.....	310 76
Servicio telefónico.....	12 00
Honorarios del Tesorero para cubrir planta de su oficina.....	490 76
Honorarios del Administrador de Rentas.....	366 71
RAMOS AGENOS.	
Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas cance-ladas de contribución federal.....	549 24
Suman los Egresos.....\$	13,280 11
Suman los Ingresos....."	16,083 05
Existencia para Diciembre...\$	1,802 94

Pachuca, Noviembre 30 de 1898.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Trinidad Vázquez*.—Jefe de Hacienda, *Ignacio Montenegro*.

Sección de Avisos.

JUDICIALES

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.

Señores herederos, legatarios, acreedores y cónyugo supérstite de la finada Sra. Francisca Enciso de Vázquez.

El Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de los autos testamentarios de dicha Señora, ha concedido á su albacea el término de noventa días para que dentro de ellos forme y presente para su aprobación los inventarios respectivos; y señaló para que dé principio la diligencia las diez de la mañana del segundo día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" de este Estado.

Lo que notifico á Uds. citándolos por medio del presente para la diligencia.

Pachuca, ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ricardo P. Tagle, Notario Público. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 13 de 1898.—Recibido, Diciembre 14 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado del Sr. Jesús Resendiz vecino que fué del municipio de Nopala, se encuentra un auto que, en lo conducente, dice: "Huichápan, Abril veintinueve de mil ochocientos noventa y cinco. . . . Se ha por radicado en este Juzgado el intestado del Sr. Jesús Resendiz. . . . Publiquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, convocando á todos los que con cualquier carácter se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la última publicación en el primero de dichos periódicos. . . . El C. Lic. Juan José Rossell, Juez interino de primera Instancia del Distrito, lo mandó y firmó por ante mí el Secretario, Doy fé.—Juan José Rossell.—José María Chávez Nava, Secretario."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichápan, Diciembre 3 de 1898.—José María Chávez Nava, Secretario. 3—1
Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1898.—Recibido, Diciembre 13 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO

En la sección 2ª del juicio sucesorio de Don Sixto Luna, el Sr. Lic. Octavio F. Contreras Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce de los autos respectivos, ha dispuesto de acuerdo con el precepto del artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, se cite á los interesados para la formación de inventarios por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en dos periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, concediendo al albacea Doña Agustina Pérez el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto para dicha formación.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, Diciembre 6 de 1898 —Pedro Partido Secretario. 3—1
Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1898.—Recibido, Diciembre 13 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCÍA, NOTARIO PUBLICO.

En las diligencias promovidas en este Juzgado por Doña Saturnina Lira pidiendo autorización judicial para la venta de la casa núm. 3 de la 3ª calle de Los Angeles de esta ciudad perteneciente á su hijo menor de edad Jesús Mendía, el Sr. Juez de 1ª Instancia de este Distrito Lic. Juan José Rossell, por auto de esta fecha ha discernido el cargo de tutor de dicho menor al C. Lic. Gabriel Barranco Pardo y el de curador al C. Baldomero Bernal vecinos de esta ciudad con la calidad de interinos para que dictaminen acerca de la necesidad ó utilidad de la venta que se pretenda hacer.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo, Diciembre 7 de 1898.—Felipe García, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 8 de 1898.—Recibido, Diciembre 13 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCÍA, NOTARIO PUBLICO.

CITACION.

En el juicio hipotecario promovido por el Lic. Gabriel Barranco Pardo en representación del municipio de Singuilucan, contra la Sra. Virginia Anduaga vda. de Vergara, el C. Juez, Lic. Juan José Rossell ha mandado, que en la forma provida por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, se cite al representante legítimo de los menores Cruz, María de la Luz y Pablo Espejel para el remate de la finca hipotecada que es una casa denominada "La Esperanza" situada en la plaza del pueblo de Singuilucan perteneciente á este Distrito, cuya diligencia de remate tendrá verificativo en este Juzgado, á las diez de la mañana del séptimo día útil subsecuente á la última publicación que por tres veces de siete en siete días se harán de los anuncios respectivos en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y por aparecer como acreedores á la finca de que se trata los expresados menores Espejel, se hace la presente citación para los efectos legales.

Tulancingo, Noviembre 30 de 1898 —Felipe García, Notario Público. 16—24—1°

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1898.—Recibido, Diciembre 13 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCÍA, NOTARIO PUBLICO.

REMATE.

En el juicio hipotecario promovido por el Lic. Gabriel Barranco Pardo, en representación del municipio de Singuilucan, contra la Sra. Virginia Anduaga vda. de Vergara, el C. Juez Lic. Juan José Rossell, á pedimento del actor, ha mandado se proceda al remate de la finca hipotecada que es una casa denominada "La Esperanza" situada en la plaza del pueblo de Singuilucan perteneciente á este Distrito, señalando para la diligencia de remate, las diez de la mañana del séptimo día útil subsecuente á la última publicación que por tres veces de siete en siete días se harán de estos anuncios, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber al público, en solicitud de postores; advirtiendo que servirá de base para el remate de dicha finca, la cantidad de (\$3,100) tres mil cien pesos que es por el que paga sus contribuciones, según el padrón fiscal.

Tulancingo, Noviembre 30 de 1898.—Felipe García, Notario Público. 16—24—1°

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1898.—Recibido, Diciembre 13 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

REMATE

En los autos del juicio sumario hipotecario seguido en este Juzgado, por el Sr. Lic. Manuel María Lazcano, como apoderado del Sr. Abundio Méndez, contra la sucesión intestada de Don Rafael Calderón, el Lic. Odón Carbajal, Juez de 1ª Instancia del Distrito, á pedimento del actor, ha señalado para que se verifique en el local de este Juzgado, el remate del rancho llamado "La Soledad," fracción que fué de la Hacienda de Tecoyuca, ubicado en el Distrito de Alatriste, Estado de Puebla, las diez de la mañana, del quinto día útil después de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, publicándose también en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, sirviendo de base para las posturas la suma de \$3,500.00 es. en que ha sido valuado el referido rancho, por los peritos nombrados.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Apam, Noviembre 26 de 1898.—José Siles, Srio. 3—3

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1898.—Recibido, Diciembre 7 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE METZTITLAN.

EDICTO.

En los autos del intestado de Anselmo Escamilla vecino que fué de esta villa, el C. Romualdo Chávez Juez 3º Conciliador de esta Sección mandó se convoquen por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlos en el término de treinta días, que se contarán desde la última publicación en el primero de dichos periodicos.

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Metztitlán, Noviembre 28 de 1898.—Teodoro Pindter, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1898.—Recibido, Diciembre 5 de 1898.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado de la Sra. María Carmen, promovidos en este Juzgado por Don José Jesús Hernández, se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Marzo cuatro de mil ochocientos noventa y siete.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado de la Sra. María Carmen y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho. Por edictos que se publicarán y fijarán en los parajes públicos de este lugar y además por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial," comparezcan en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á quo hubiere lugar en derecho... Con fundamento del artículo 1,497 del Código de Procedimientos Civiles lo decretó y firmó el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—Isaac Rivera.—Luis Manuel Flores, Secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á conocimiento de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Junio 2 de 1898.—Luis Manuel Flores, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1898.—Recibido, Diciembre 6 de 1898.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANÍA MINERA "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."

Sociedad Anónima.

—MINERAL DEL MONTE.—

CONVOCATORIA.

De conformidad con lo que previene el artículo 54 de los Estatutos de esta Compañía, y en cumplimiento del acuerdo relativo del Consejo de Administración de la misma, por el presente se convoca á los Señores Accionistas de la propia Compañía, para la Asamblea General ordinaria que se verificará el día 29 del corriente mes á las cuatro de la tarde en el despacho del Sr. Lic. Don. Carlos Sánchez Mejorada sito en la casa núm. 18 de la calle de Iturbide de esta ciudad bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Balance General y del informe acerca del estado de la Compañía en el ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1898.

2º Lectura del informe del Comisario.

3º Discusión de las cuentas.

4º Nombramiento del 2º vocal propietario y 3º suplente del Consejo.

Se recuerda á los Señores Accionistas que conforme al artículo 53 de los Estatutos, sólo tomarán parte en la Asamblea los indicados Accionistas que estén al corriente en el pago de exhibiciones vencidas, y que para obtener su billete de entrada, tienen la obligación de depositar en esta secretaría los títulos de sus acciones hasta la víspera del día señalado para la reunión.

Pachuca, Diciembre 1º de 1898.—Manuel Madrigal, Secretario Tesorero. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1898.—Recibido, Diciembre 9 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS."

—Sociedad Anónima.—

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración, conforme al art. 18 fracción VIII de los Estatutos, tengo el honor de citar á los Señores Accionistas pagadores de esta sociedad, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad en el Hotel de los Baños, el jueves 22 del corriente mes, á las diez de la mañana en punto, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Consejo de Administración.

2º Elección del Consejo de Administración, Comisario y suplentes respectivos.

Se suplica á los Señores Accionistas la puntual asistencia personal, ó su representación por carta-poder; en la inteligencia de que no tendrán ésta, los que estuvieren atrazados en el pago de dos, ó más exhibiciones.

Pachuca, Diciembre 7 de 1898.—Francisco O'Gorman, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1898.—Recibido, Diciembre 9 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Número 75—El C. Froilán Jiménez, vecino de esta ciudad, solicita con veinte pertenencias la mina de metal de plomo y plata nombrada La Negra, situada en el cerro de San Cristóbal, perteneciente a la Hacienda de la Estancia, del Municipio y Distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con cerro del Petate, por el Oriente con el de Los Naranjos, por el Sur con el del Aguila, y por el Poniente con el de San Cristóbal, teniendo dos socavones que fueron conocidos con los nombres de Plomosas y San Cristóbal.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Guadalupe Sánchez, de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 26 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1898.—Recibido, Diciembre 9 de 1898.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN.
AVISO.

Ha sido denunciado ante esta Presidencia por el C. Manuel Ordoñez, como abandonado, un terreno situado en el cuartel número 3 de esta villa, el cual tiene casi en el centro, un paredón de adobe, avaluado en la suma de (\$18.36 cs.) dieciocho pesos treinta y seis centavos. Dicho terreno linda al Norte, con terreno de Don Sixto Bravo; al Sur, con Gregorio Lugo y Soledad Martínez, calle onmedio; al Oriente con "La Presa Chica;" y al Poniente, con Crescencio Monroy, calle onmedio.

Se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil.

Actopan, Diciembre 9 de 1898.—*Agustín M. Valera.*—*E. Paredes,* Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Diciembre 12 de 1898.—Recibido, Diciembre 14 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN.
AVISO.

Por disposición de esta Presidencia, se encuentran en depósito una burra tordilla con cría de año del mismo color presentadas como mostrencas, las cuales han sido valuadas por peritos en doce pesos.

Y para su publicación por cuatro veces durante dos meses en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Zimapan, á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—*José Mendoza.* 16—4—28—16

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1898.—Recibido, Octubre 12 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.
AVISO.

—CUARTA ALMONEDA.—

No habiéndose realizado la 3ª almoneda por falta de postores, de la finca urbana que ubicada en Tepeji del Río, se tiene embargada al C. Juan Peza, por adeudo de contribuciones, se hace saber que la 4ª tendrá lugar el próximo día 15 del corriente á las 10 a. m. en los estrados de esta oficina y que al valor de \$1,478.00 cs. que la citada finca representa, se lo harán, en el acto, los descuentos que marca el artículo 6º del Decreto número 717.

Tula, Diciembre 8 de 1898.—*Agustín Paniagua.* 1—1
Recibido, Diciembre 13 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.
AVISO.

En depósito y á disposición de esta oficina se halla una silla de montar y un freno ambos de mas de medio uso, que se encontraron abandonados en el camino real que conduce del pueblo de Atengo á Tula, valorizados dichos objetos en la suma de \$5.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.
Tezontepec, Noviembre 30 de 1898.—*Guadalupe Angeles.*
—*Eulalio Angeles,* Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Diciembre 2 de 1898.—Recibido, Diciembre 5 de 1898.—*Quiroz.*

La Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

¡Indigestion!

¿Pierdo usted las fuerzas? ¿Le falta el apetito? ¿Le causa malestar el alimento que toma? ¿Padece usted de entorpecimiento del hígado? Para vencer estos trastornos convendrá fortalecer el estómago, vigorizar los nervios y entonar todo el sistema.

La Zarzaparrilla
del Dr. AYER

ha curado muchos enfermos de aquellas afecciones y de igual manera lo curará á usted. Una señora desde un punto de la América Central escribe lo siguiente:



"Por muchos años estuve padeciendo de indigestión, flaqueza y falta de apetito y también estreñimiento. Todo mi sistema parecía estar desarreglado. En estas angustiosas circunstancias un amigo me dijo que tomase la Zarzaparrilla del Dr. Ayer; seguí su consejo y ahora lo confesar agradecida que me cure con solo tomar algunas botellas."

Las píldoras del Dr. Ayer comunican actividad funcional al hígado y regularizan el vientre. Curan la jaqueca, la biliosidad y el estreñimiento. Téngase presente que para obtener toda la eficacia de la Zarzaparrilla del Dr. Ayer precisa que ocurra una exoneración diaria ó dos del vientre.

Preparada por el
Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., E. U. A.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda, por seis meses, el 23 de Septiembre de 1898.—Recibido, Septiembre 23 de 1898.—*Quiroz*

REPUBLICA MEXICANA.—ESTADO DE HIDALGO.
SECRETARIA DE GOBERNACION.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1900.
AVISO.

Se participa á los habitantes del Estado, que los pedimentos de envío y las etiquetas que, según los artículos 24 y 25 del Reglamento respectivo, deben acompañarse á todos los objetos que se remitan á la Secretaría de Fomento, para ser presentados en éste Certamen, se facilitan á todas las personas que los soliciten, en la Sección 2ª de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado y en las Jefaturas Políticas de los Distritos.

Pachuca, Julio de 1898.—*RODOLFO ISUNZA,* Oficial mayor.